



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00159 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Robinson Andrés Hernández Ramírez y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A y otros
Providencia	Requiere por desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, se sirva notificar el auto admisorio de la demanda a Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S y a Reinaldo Agudelo Castaño, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a lo prescrito por el artículo 317 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8548a85b530bdc34f8ce34dd040fb3abb6371fc9797bb6956affe0528a9a8d**

Documento generado en 25/08/2022 04:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>